



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Dirección Regional



**El futuro
 es de todos**

**Gobierno
 de Colombia**

RESOLUCIÓN No. 0812 DE 321 JUL 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL
 EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
 REGIONAL CORDOBA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
 Teléfono: 7831105

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No 812 DE 21 JUL 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de junio del 2021, la FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER, cuya sigla es "FUNDESSER" con Nit. 901.410.265-2 a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentos para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro que surgió a la vida jurídica mediante Acta de fecha 21 de julio de 2020, inscrito en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Montería el 2 de septiembre de 2020, con el número 28635 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, bajo el nombre de FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER.

Que mediante acta No. 1 del 29 de junio de 2021, la persona jurídica decretó el cambio de Razón Social agregando la sigla.

Que mediante acta de fecha 21 de julio de 2020, fue nombrado Representante legal la señora KETTY RAQUEL ANAYA HERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.893.706 de Montería - Cordoba.

Que, una vez examinados los documentos aportados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias y por consiguiente deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el art. 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER, identificado con Nit. 901.410.265-2, con domicilio en la Calle 35 No. 8-26 Barrio la Ceiba en el Municipio de Montería, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN No. 0812 DE

21 JUL 2021

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL
EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente resolución la entidad FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER, identificado con Nit. 901.410.265-2 podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la entidad FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER, identificado con Nit. 901.410.265-2, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4, de la resolución 3899 de 2010, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre que corresponda por otorgamiento de personería jurídica.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los

21 JUL 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

ALBERTO JOSÉ JIMENEZ BOHORQUEZ
Director Regional

Revisó/Aprobó: Víctor Méndez Ruiz – Asesor Financiero Grupo Dirección Regional.
Revisó/Aprobó: Marcela Negrete Castro – Asesor Jurídico Grupo Dirección Regional.
Revisó/Aprobó: Mario Alberto Durango Lopez - Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó/Elaboró: Ramiro Betancur - Profesional Universitario - Grupo Jurídico.

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: 7831105

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

43200

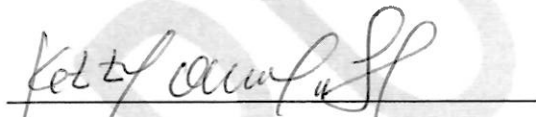
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Montería, a los 21 días del mes julio de 2021, se notificó personalmente a la FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER, a través de su representante legal KETTY RAQUEL ANAYA HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.893.706, del contenido de la resolución No. 0812 del 21 de julio de 2021, por medio del cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER.

Se deja constancia que, al notificado, se entrega copia integra de la citada resolución en forma gratuita y se le informa que contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, dentro de los 10 días siguientes a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la resolución No. 3899 de 2010.


La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria. SI NO

EL NOTIFICADO



KETTY RAQUEL ANAYA HERNANDEZ
CC. No. 50.893.706 de Montería
Representante Legal

EL NOTIFICADOR



MARIO ALBERTO DURANGO LOPEZ
Coordinador Grupo Jurídico

43200


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba hace constar que la Resolución No. 0812 del 21 de julio de 2021, "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica al "FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER", fue debidamente notificada personalmente a la "FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER", con NIT. 901.410.265-2, a través de su representante legal **KETTY RAQUEL ANAYA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 50.893.706, el día 21 de Julio de 2021, indicándole que contra la misma procede recurso reposición.

La representante legal de la "FUNDACION PARA EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO DEL SER – FUNDESSER", con NIT. 901.410.265-2, a través de su representante legal **KETTY RAQUEL ANAYA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 50.893.706, manifiesta de forma expresa que renuncia a términos de ejecutoria y notificación.

Por lo anterior, el acto administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 22 de Julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Montería, Córdoba, a los Veintidós (22) días del mes de Julio de 2021.



MARIO ALBERTO DURANGO LÓPEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Revisó: Mario Alberto Durango López - Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó Ramiro Antonio Betancur Ricardo - Profesional Universitario

